



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00788300- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la Prof. Flavia Romero en la cual solicita licencia, con goce de sueldo, en los cargos que desempeña en esta Facultad, desde el 13 al 15 de Septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que solicita dicha licencia para participar como expositora en el Encuentro de carreras de Ciencias de la Educación, en la Universidad de Entre Ríos (Paraná, Entre Ríos);

Que el Área Personal y Sueldos informa que la Prof. Romero se desempeña en esta Facultad en un cargo de Profesora Asistente simple por concurso de la cátedra Curso de Nivelación de la Escuela de Ciencias de la Educación, hasta el 31 de Julio de 2025, en un cargo de Subsecretaria de Extensión a nivel de Profesora Titular con dedicación exclusiva interina, hasta el 30 de Noviembre de 2024, y en un cargo categoría 366-7 del Agrupamiento Administrativo con funciones en la Secretaría de Extensión, en uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía hasta el 30 de Noviembre de 2024;

Que la interesada adjunta la certificación que acredita la actividad que da origen a la presente solicitud, y la Declaración Jurada de reintegro al cargo, previstas por la reglamentación vigente;

Que la Secretaría Académica toma conocimiento de las presentes actuaciones;

Que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el artículo 50º, apartado 3, de la Resolución 1222/14 del H. Consejo Superior y por la Resolución 126/92 del H. Consejo Directivo;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. JUSTIFICAR las inasistencias a la Profesora FLAVIA ROMERO, legajo 45937, en los cargos de Profesora Asistente con dedicación simple por concurso de la cátedra Curso de Nivelación de la Escuela de Ciencias de la Educación y de Subsecretaria de Extensión a nivel de Profesora Titular con dedicación exclusiva interina, desde el 13 y hasta el 15 de Septiembre de

2023.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

m.s.